

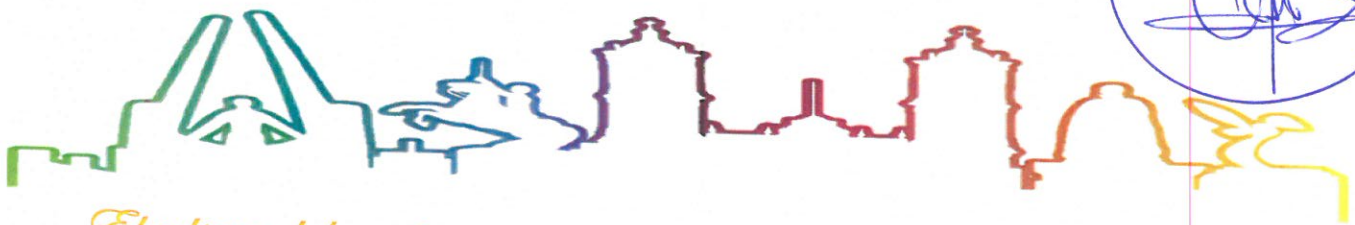


H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
2018-2021

INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

EJERCICIO FISCAL 2019

4.7.14. Documento del diseño del Programa Institucional para la igualdad de género, de acuerdo con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.



El gobierno de la gente

PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD DE
GÉNERO.



**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN DE LA
MUJER**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

4

INTRODUCCIÓN.

El Programa para la Igualdad de Género es el principal instrumento de trabajo perteneciente a esta Dirección Municipal de las Mujeres, en donde se establecen las acciones y compromiso anuales a los cuales se habrá de dar cumplimiento por parte de las instituciones. De igual forma es un documento formal en el cual se asigna el presupuesto, responsables y tiempos de ejecución.

La incorporación de la perspectiva de género en los proceso de planeación y constituye una forma de trabajo que deriva en propuestas más eficientes y con mayores posibilidades en igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres, para la construcción de sociedades más equitativas. De igual forma, atiende las necesidades prácticas y estratégicas de mujeres y hombres, por lo que planificar desde una perspectiva de género implica:

- ☞ Promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como acceso igualitario en los recursos.
- ☞ Visibilizar las prácticas discriminatorias y proponer acciones para su eliminación
- ☞ Considerar necesidades e intereses de las mujeres en el contexto municipal
- ☞ Establecer estrategias para promover el empoderamiento de mujeres vulnerables

Por ello la planeación con perspectiva de género es una forma de actuar para transformar una realidad que es desfavorable para las mujeres, y tiene los siguientes pasos:

- I. Desarrollo de un diagnóstico que nos permita identificar los factores que impiden la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- II. Generar un proceso de programación, presupuestación y ejecución para implementar el plan.
- III. Elaborar mecanismos de control y evaluación, así como la elaboración de indicadores de género para saber si alcanzamos los objetivos propuestos.

LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER.

El presente Programa, está ordenado con el propósito de dar seguimiento a las acciones de la Dirección de Atención a la Mujer; Está sustentado en la Ley No. 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 59 donde se establece las atribuciones a los Municipios de conformidad con esta Ley y acorde con la perspectiva de género.

El Programa de esta Dirección de Atención a la Mujer constituye una etapa del proceso de planeación y contempla elementos de la misma como son: objetivos, metas y acciones, entre otros, lo cual permite calendarizar y programar acciones a nivel de las áreas que constituyen la estructura orgánica constituida por la Dirección de Atención a la Mujer.

Este documento es una derivación del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021, lo cual significa que esta Dirección de Atención a la Mujer propicie sus actividades con perspectiva de género y ayude al progreso y bienestar social. Asimismo forma parte del eje 6 estratégicos: Programas Especiales para la Integración de la Gente.

OBJETIVO GENERAL DE LA DIRECCIÓN.

Promover la igualdad de género y proyectar con eficiencia, eficacia el buen funcionamiento de todas las actividades propias de la Dirección de Atención a la Mujer, así como Instrumentar programas y líneas de acción, para contribuir en un mayor desempeño de la presente Administración Municipal, siempre en beneficio de las mujeres de la población de Chilpancinguenses.

MISIÓN.

Aplicar las políticas y las estrategias en materia de la Dirección de Atención a la Mujer, estableciendo los enlaces entre las diversas instancias municipales, estatales y federales, para garantizar la participación de los diversos sectores sociales de la población Chilpancinguenses.



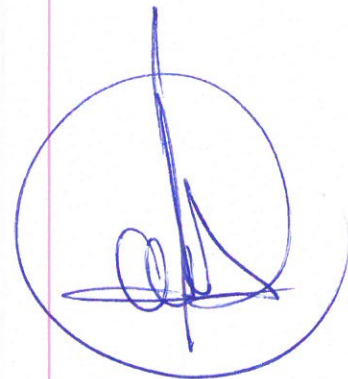
VISIÓN.

La Dirección de Atención a la Mujer, desarrolla diversas actividades y acciones, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal, con perspectiva de género, como principal herramienta para la atención y orientación de las acciones gubernamentales de desarrollo municipal en beneficio de la sociedad.

ALINEACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 – 2021.

Eje 3. Desarrollo Social para el Bienestar de la Gente.

- 3.1. Desarrollo y bienestar para las familias.
- 3.2. Incrementar la calidad de la educación.
- 3.3. Mejorar las condiciones de salud para un desarrollo integral.
- 3.4. Fomentar el arraigo cultural.
- 3.5. Impulsar el deporte como factor de cohesión social.
- 3.6. Fomentar la vivienda digna y sus servicios públicos.



MARCO NORMATIVO.

Internacional:

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés)

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Nacional:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia para el Estado de Guerrero.

Ley número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Guerrero.

Ley 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero.

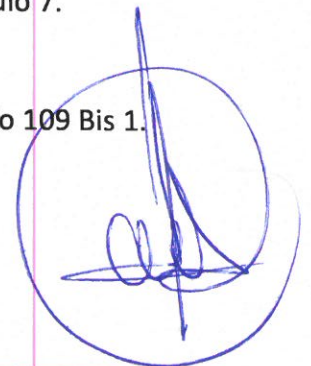
Ley de Administración pública del Estado de Guerrero en su artículo 32, fracción I y II.

Ley de Justicia en materia de faltas de policía y buen gobierno del Estado. Artículo 7.

Municipal:

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, artículo 69 y el artículo 109 Bis 1.

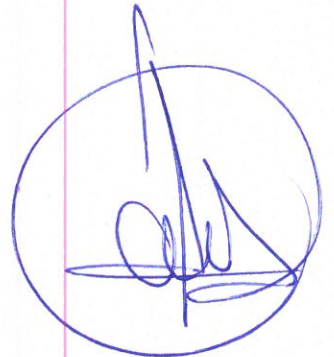
Plan de Desarrollo Municipal.



METODOLOGÍA.

- I. Identificación del problema y alternativas de solución, en caminando a una situación deseada y establece estrategias para conseguirla, a través de los análisis siguientes:
 - ☞ Análisis de involucrados, permite identificar personas o grupos (mujeres) con la problemática que se interesa resolver, considerando los intereses, expectativas, limitaciones y potenciales de las y los involucrados.
 - ☞ Análisis de problemas, identificar causas y efectos y causas del problema.
 - ☞ Análisis de objetivos, permite describir la situación futura hacia la cual se debe dirigir el proyecto o programa una vez identificado el problema.
- II. La etapa de planificación, en la que la idea del proyecto se convierte en un plan operativo práctico para la ejecución. En ésta etapa se elabora la matriz de marco lógico, las actividades, los recursos son definidos, así como tiempos de ejecución.
 - ☞ Presupuestación, herramienta que garantiza el cumplimiento de las actividades a desarrollar en un proyecto o programa, de igual forma, en este proceso se garantiza la inclusión real de la perspectiva de género en la dirección, asignación y evaluación de recursos públicos.
 - ☞ Ejecución, permite elaborar el plan de seguimiento y calendarización de actividades y presupuesto para que el proyecto o programa pueda ser logrado.
 - ☞ Control, una de las partes primordiales para alcanzar el fin de los proyectos y programas, este control se efectúa a través de los indicadores verificables de los componentes al especificar la cantidad, calidad y oportunidad de lo entregable. Por lo que se elaboran indicadores de género.
 - ☞ Evaluación etapa dónde se comparan los recursos y metas programadas contra el resultado de la ejecución del proyecto o programa. Evaluar desde la perspectiva de género implica juzgar un plan, programa o proyecto teniendo en cuenta las necesidades, intereses, perspectivas, actividades, circunstancias y situaciones de partida diferenciales de hombres y mujeres.

De tal manera que la planeación desde la perspectiva de género contribuye a la construcción no sólo de una mayor equidad si no de un desarrollo más sustentable y democrático, partiendo que los proyectos de desarrollo sean más eficientes y adecuados a las necesidades de las mujeres, para caminar a una sociedad igualitaria.



ESTRATEGIAS.

1. Transversalización.

En julio de 1997 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió el concepto de la transversalización de la perspectiva de género en los siguientes términos: Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros."

Esta estrategia de transversalización incluye actividades específicas en el ámbito de la igualdad y acción positiva, ya sean los hombres o las mujeres, que se encuentren en posición de desventaja. Las intervenciones específicas para la igualdad pueden orientarse a las mujeres exclusivamente, a las mujeres y a los hombres al mismo tiempo o únicamente a los hombres, con el fin de que puedan participar en la labor de desarrollo y se beneficien de ella por igual. Se trata de medidas provisionales necesarias, concebidas para luchar contra las consecuencias directas e indirectas de la discriminación en el pasado.

2. Sensibilización y Capacitación.

La capacitación es una herramienta pedagógica a través de la cual se logra generar conocimiento, se potencian habilidades que permite modificar comportamientos para un fin. Por ejemplo evidenciar en la planeación de las instituciones las diferencias que existen entre mujeres y hombres en cuanto a las inequidades, la discriminación y la violencia.

PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.



Esta estrategia no sólo sirve para la formación de valores, orientaciones y prácticas propias de una cultura de igualdad sino para lograr el acceso y la representación de las mujeres en los espacios públicos y en el ejercicio de los derechos de ciudadanía.

4

TEMÁTICA DEL PROGRAMA.

∞ Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El Inmujeres señala a través de su glosario de género que el principio de igualdad que todos los seres humanos son iguales, es el fundamento ético y político de una sociedad democrática. Puede explicarse desde dos enfoques: igualdad de ciudadanía democrática o como igualdad de condiciones o de expectativas de vida. De igual forma la igualdad presupone también la misma asignación de derechos igualitarios de distribución; es decir, la igualdad de satisfacción de ciertas necesidades fundamentales que requiere asignaciones equitativas. Por su parte la igualdad de género, parte del postulado de que todos los seres humanos, mujeres y hombres tienen la libertad de desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitados por estereotipos, roles de género y/o prejuicios.

Asimismo ante la ley existe la igualdad jurídica/legal/ formal. Esto es, todos los ciudadanos poseen la misma capacidad jurídica ante la autoridad legal y supone la prohibición legal de la discriminación por cualquier rasgo psicológico, físico o cultural. Por ende la igualdad de oportunidades consiste en que cada persona, sin importar su sexo, raza o credo tiene las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que proporcionan las políticas públicas. Por ello la igualdad de oportunidades radica en crear políticas públicas que reconozcan que hombres y mujeres tienen necesidades diferentes.

∞ Institucionalización de la perspectiva de género.

La institucionalización se refiere al proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización. La institucionalización de la perspectiva de género busca reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica y equidad de género. Su ocurrencia puede darse en el nivel formal como en los aspectos prácticos, simbólicos e imaginarios de una organización.

La institucionalización en el Estado requiere, necesariamente, de cambios en las leyes y

PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.



normas generales y específicas de las instituciones públicas, la creación de institutos de la mujer con poder e influencia en la toma de decisiones; la transformación de los procedimientos en el diseño, ejecución y planeación de las políticas públicas; así como el desarrollo de una masa crítica de funcionarias/os públicos.

ANTECEDENTES.

El pasado 30 de septiembre del 2018 con la llegada del nuevo presidente municipal y su cabildo, la dirección de las mujeres planeó una ruta crítica de 100 días para atender la necesidad y evaluar la situación de la dirección.

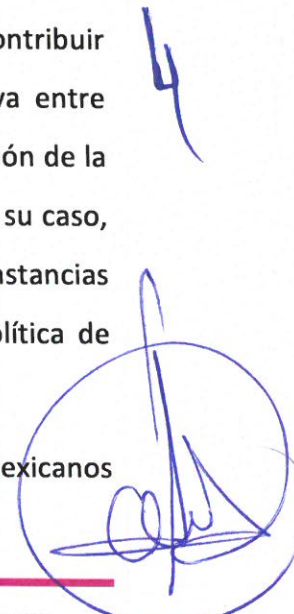
El objetivo fue incidir en el cumplimiento de lo establecido en los diferentes instrumentos legales a nivel internacional, nacional y estatal en torno a los derechos humanos de las mujeres y las niñas del municipio de Chilpancingo.

Además de que particularmente se centró en la atención y prevención de la violencia de género hacia las mujeres y niñas:

- ☞ Seguimiento a las desapariciones de mujeres y niñas
- ☞ Atención psicológica a Mujeres y niñas
- ☞ Atención Jurídica a Mujeres
- ☞ Campaña permanente de prevención y sensibilización de la violencia de género que se ejerce contra mujeres y niñas.
- ☞ Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género, acudiendo a diversas reuniones para conocer los avances y pendientes.

En el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, cuyo fin es favorecer el desarrollo de acciones y proyectos orientados a contribuir a la disminución de las brechas de género para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, a partir de la Institucionalización de la Perspectiva de Género en las acciones de gobierno en los ámbitos estatales y, en su caso, municipales en las 32 entidades federativas, a través del fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas como instancias rectoras de la política de igualdad en sus respectivas entidades.

En el Artículo 1 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



(CPEUM), se establecen disposiciones fundamentales que todas las instituciones del Estado mexicano deben asumir para garantizar los derechos humanos en condiciones de igualdad y sin discriminación:

....“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

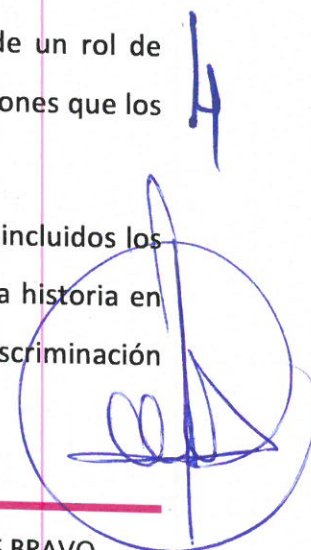
En este sentido, el derecho a la igualdad y no discriminación constituye uno de los principios y fundamentos centrales de los derechos humanos, por ello es de vital importancia que todas las instituciones públicas participen en su cumplimiento”.

1. La Desigualdad entre Mujeres y Hombres en el Acceso a la Justicia.

Desde que existe el Estado moderno (entendido en su acepción más amplia: gobierno-sociedad) se ha luchado, en todo el mundo y en distintos momentos históricos, por eliminar las desigualdades que responden a formas discriminatorias de ver a uno u otro grupo social, y que contradicen el basamento mismo, la razón de ser de la organización estatal contemporánea.

Una de esas desigualdades es la que viven las mujeres que, por razones inherentes a la construcción social asociada a su sexo, son definidas en el cumplimiento de un rol de género que no permite el ejercicio de ciertos derechos en igualdad de condiciones que los hombres.

Se trata de una desigualdad que persiste en los espacios sociales y privados, incluidos los de la justicia, aun cuando ha sido objetada socialmente a lo largo de nuestra historia en sus variadas manifestaciones, que se relacionan entre sí: la violencia, la discriminación laboral, y la inequidad en las tareas domésticas.



Es una desigualdad ajena al fortalecimiento de nuestra democracia, entendida ésta como forma de organización social que “realmente asegura (a todo individuo) sus garantías y derechos individuales, le proporciona un mínimo de seguridad económica y no concentra el poder en una persona o en un grupo”.

La desigualdad se manifiesta de tres maneras:

1. En la relación de las mujeres víctimas de delitos con el sistema de justicia, en donde aún no se percibe bien a bien que ellas son vulnerables al delito y afectadas por éste de maneras distintas que los hombres y que, la mayoría de las veces, su victimización sucede en relaciones de poder en donde viven con desventaja respecto de sus victimarios.

Este desconocimiento conlleva un trato discriminatorio por omisión, ya que impide reconocer que, para cumplir con el Artículo 20 apartado C “De los derechos de la víctima o del ofendido” de la CPEUM, cuando se trata de víctimas mujeres, se requiere apoyarlas en un proceso de empoderamiento que las lleve a dejar atrás algunas de las razones de su vulnerabilidad, sin lo cual les resultará imposible ejercer los derechos que les reconoce este precepto legal.

2. En el modo inequitativo como son tratadas las mujeres cuando transgreden la ley penal, si se le compara con la forma como son tratados los varones. Algunos estudios sobre el tema muestran que la justicia penal no toma en cuenta cuando se investigan y juzgan delitos cometidos por mujeres, circunstancias de discriminación de género en las que se consuma el delito, que deberían llevar a atenuarles las penas o a eximir las de éstas, contrariamente a lo que con frecuencia sucede: se les imponen, de manera discriminatoria, penas más elevadas que las que se imponen a los hombres por similares actos delictivos.
3. En la cultura organizacional de las instituciones encargadas de asegurar el derecho a la justicia, en donde muchas veces hay discriminación laboral de las mujeres, como: condiciones dispares de contratación, imposibilidad de ocupar ciertos puestos, falta

de acceso igualitario a la capacitación o disposición de horarios y cargas laborales incompatibles con la vida familiar y el cuidado de las y los hijos que, por lo común, sigue siendo responsabilidad de ellas.

Es necesario decir que la desigualdad de género también menoscaba el ejercicio de ciertos derechos por parte de los hombres. En el ámbito de la justicia se identifican tres formas de ese menoscabo:

1. No siempre se reconoce que pueden llegar a ser víctimas de ciertos delitos, como la violencia familiar, el estupro o el acoso y hostigamiento sexual.
2. Se reproduce en las instituciones la presión social que los impulsa a aceptar como válidos los comportamientos violentos, a adoptarlos y a actuar conforme a los estereotipos de lo masculino.
3. Las maneras como se organizan las instituciones los afectan negativamente, porque impiden o desalientan su participación en la vida familiar y el cuidado de las y los hijos.

Cabe también reconocer que la desigualdad de género se agrava, al sumarse otras circunstancias discriminatorias derivadas de la pertenencia a grupos vulnerables, entre los que están los de personas menores de edad, adultos/as mayores, personas con discapacidad, población LGBTTTI, pueblos indígenas, periodistas, desplazados/as, defensores/as de derechos humanos.

2. Antecedentes de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

En enero de 2014, por decreto presidencial y en cumplimiento a la Ley General de Víctimas (LGV)⁸, se creó la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)⁹, dentro de la cual y con el propósito de dar continuidad al trabajo de la Unidad de Género en concordancia con la misma Ley, se constituyó el Comité de Igualdad, No Discriminación y Grupos de Víctimas. Consecuentemente, también ha sido actualizado el Proigualdad¹¹ de

la institución, que fue registrado en 2012 ante el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y al cual viene dando seguimiento el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) desde ese momento.

3. La Protección de la Igualdad de Género en las Normas Mexicanas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe toda discriminación; ordena que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que nuestro país sea parte; obliga a las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar tales derechos, y a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de que sean objeto; y precisa los derechos de las víctimas, entre quienes frecuentemente están las mujeres, con pocas posibilidades de ejercer tales derechos en razón de su condición que las hace especialmente vulnerables.

México firmó la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)¹⁴, con lo que se comprometió a seguir una política encaminada a eliminar la discriminación de género utilizando, para ello, entre otros, los siguientes medios:

- ☞ Asegurar el cumplimiento práctico del principio de igualdad de la mujer y el hombre.
- ☞ Abstenerse de incurrir en prácticas discriminatorias contra la mujer, y velar porque las autoridades y las instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.
- ☞ Tomar medidas apropiadas en todas las esferas, entre las que está la del empleo, como las consistentes en la modificación de normas y prácticas para eliminar la discriminación por razones de sexo.
- ☞ Promover el cambio de los patrones socioculturales de conducta que contribuyan a la discriminación de cualquiera de los sexos.
- ☞ Garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, los

derechos a participar en la formulación y la ejecución de políticas gubernamentales, ocupar cargos públicos y ejercer funciones públicas en todos los ámbitos de gobierno.

En la Plataforma de Acción adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer para dar cumplimiento a la CEDAW15 los gobiernos acordaron:

- ☞ Alentar y promover la participación activa de todos los agentes institucionales en el logro de la igualdad de la mujer y el hombre.
- ☞ Encomendar a las dependencias gubernamentales que estudien la política y los programas desde el punto de vista de género, y responsabilizar del cumplimiento de ese mandato a alguien del nivel más alto posible.
- ☞ Encargar a los llamados mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres (en México, el Inmujeres) que tomen medidas a fin de conseguir que la perspectiva de igualdad de género se incorpore normalmente en todos los procesos de formulación de políticas públicas y programas; esto implica que, al diseñarse dichas políticas y dichos programas, se prevean sus posibles efectos diferenciados en las vidas de los hombres y de las mujeres.

Otros instrumentos internacionales protegen los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a sus derechos humanos a partir del principio de igualdad, y ofrecen propuestas que pueden ser aprovechadas para abordar la atención a víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos con base en dicho principio:

- ☞ Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.
- ☞ Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a interponer Recursos y obtener Reparaciones.
- ☞ Plan de acción para la aplicación de la Declaración de los principios fundamentales



de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.

- ☞ Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos.

Diversas normas emitidas por el Poder Legislativo federal obligan a las instituciones de gobierno a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y a actuar tomando en cuenta que los delitos afectan a las mujeres de manera diferenciada debido a la desigualdad real en la que viven, a saber:

- ☞ En que las políticas públicas se ordena den respuesta a las víctimas de delitos o de violaciones a derechos humanos para lo cual se establece que “tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en la atención a la infancia, los adultos mayores y la población indígena”; que tal enfoque rijan el diseño, la implementación y la evaluación de los mecanismos, las medidas y los procedimientos a los que la misma Ley se refiere, y que las autoridades responsables de aplicar la Ley ofrezcan garantías especiales y medidas de protección a estos grupos y a las personas defensoras de derechos humanos, que son periodistas o que viven en situación de desplazamiento interno. Tal enfoque permite reconocer que las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos requieren una atención especializada atendiendo, además, a su situación de mayor vulnerabilidad en razón de su edad, su género, su orientación sexual, su pertenencia a una etnia y su condición de discapacidad, entre otros.

- ☞ En la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) se ordena que el Ejecutivo Federal desarrolle la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres; se establece, entre los lineamientos a seguir para el diseño de esa Política, el de asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres, y manda que, a

fin de que se eliminen los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres, se vigile que la perspectiva de igualdad de género se integre en todas las políticas públicas. Esta Ley determina que son instrumentos de la Política Nacional:

El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH), en el cual participa la CEAV y que tiene los objetivos de promover la igualdad entre mujeres y hombres; contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación; apoyar el adelanto de las mujeres; coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género, y promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

- ☞ La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación hace responsable al Estado Mexicano de promover que la igualdad de todas las personas sea una realidad, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que crea el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, del cual la CEAV es parte, exige que los principios de igualdad y no discriminación sean la base de la prevención y la sanción de la violencia contra las mujeres.
- ☞ La Ley de Planeación ordena que la planeación nacional del desarrollo, así como la planeación y conducción de las actividades de las instituciones de la APF, se rija por la perspectiva de igualdad de género y que los informes sobre la gestión federal al Congreso de la Unión precisen el impacto específico y diferencial en mujeres y hombres, resultante de la aplicación de los programas.
- ☞ La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos establece, entre las obligaciones de las y los servidores públicos, abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia del servicio o que implique abuso de un empleo, cargo o

comisión; observar buena conducta y tratar con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con la que tenga relación en razón del servicio público. El trato desigual y las conductas discriminatorias pueden implicar abuso o trato irrespetuoso o parcial, o pueden suspender o dificultar la prestación eficiente de un servicio.

Finalmente, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se incorpora la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas, los programas, los proyectos y los instrumentos compensatorios, entre los que están las acciones afirmativas de la APF; y el objetivo 6 del Proigualdad, consiste en institucionalizar una política transversal con perspectiva de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno para:

- ☞ Integrar la igualdad de género en el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas.
- ☞ Fortalecer las capacidades institucionales para cumplir con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ☞ Impulsar el empoderamiento de las mujeres y su participación y representación en espacios de toma de decisión del Estado.
- ☞ Promover el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.



ALINEACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021.

Eje VI Programas Especiales para la Integración de la Gente.

Inclusión Social para los Jóvenes.

El objetivo de nuestro gobierno es el trabajar por el desarrollo social, impulsando el crecimiento de los jóvenes de Chilpancingo, por eso que a lo largo del municipio se han impartido conferencias, ponencias, talleres y proyección de documentales con temas actuales y de interés para la juventud, para prevenir y erradicar problemas de tejido social (alcoholismo, drogadicción, delincuencia, etc.), así mismo se realizó el Primer Cabildo Juvenil como ejercicio cívico y de participación.

Se implementaron campañas en materia de sexualidad y de prevención de embarazos en adolescentes y jóvenes, en diferentes instituciones educativas del municipio, de igual forma se han impartido cursos y talleres permanentes de autoempleo tales como manualidades, repostería, reparación de aparatos electrodomésticos, buscando incluir a los jóvenes como una parte productiva de nuestra sociedad.

Igualdad de Oportunidad para Tod@s.

También se han diseñado, formulado y aplicado campañas de concientización sobre la discriminación, igualdad de género, así como programas de prevención a la violencia contra las mujeres todo esto con el fin de tener un bienestar familiar para todos los habitantes del municipio.

Reinstalamos el día 20 de febrero de 2019 el Sistema Municipal para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, contando con la participación de 30 integrantes de dicho sistema, conformado por Sociedad Civil y funcionarios de este Municipio.

Con el fin de generar un programa de trabajo basado en una política pública en materia de género, establecimos los siguientes ejes:

- Institucionalización de la Perspectiva de Género.
- Prevención de la Violencia de Género hacia Mujeres y Niñas.
- Atención de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia de Género.

Es de mi conocimiento que La Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), emitió la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en ocho municipios del estado de Guerrero, el 22 de junio de 2017; situación que nos compromete a revertir la estadística en esta materia.

En este contexto surge la iniciativa de Spotlight en México, con la participación del Gobierno Federal, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Unión Europea (UE), que unen esfuerzos para prevenir y eliminar el feminicidio en el país, para que Niñas y mujeres disfruten de espacios públicos y entornos seguros. El programa tendrá una duración de 6 años y será implementado por 6 agencias de la ONU en tres estados de la república mexicana y en 5 municipios: Ciudad Juárez, Chihuahua, Chilpancingo, Ecatepec y Naucalpan.

En el mes de junio de 2019 se emitió la convocatoria para facilitar la participación activa de la sociedad civil en el diseño e implementación de la iniciativa de Spotlight en México, así como para apoyar los esfuerzos existentes para la erradicación de la violencia feminicida en el municipio de Chilpancingo.

Para lograr la transversalización de la perspectiva de género en el Municipio, ya que ha sido una deuda pendiente con la agenda de los derechos humanos de las mujeres y niñas, me he comprometido con la promoción, prevención y atención de la violencia de género que se ejerce contra las mujeres y niñas.

En este sentido, la dirección municipal de las mujeres comenzará un camino de

dignificación al espacio físico, así como la prevención y la atención de la violencia de género.

Informo que del primero de octubre de 2018 a la fecha se han atendido a 300 usuarias, beneficiando a igual número de familias, muchas de las usuarias se han contactado por la vía de redes sociales, orientándolas de manera gratuita.

Nos hemos planteado generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.

Como parte de la estrategia municipal para combatir la violencia contra las mujeres, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Conferencia “No estás sola” a alumnas de la preparatoria N°1
- Capacitación a personal de la Dirección de Atención a la Mujer
- Pláticas en las instalaciones deportivas de la colonia Galeana.
- Conferencia sobre cáncer de mama.
- Conferencia sobre cáncer cérvico-uterino
- Conferencia sobre violencia digital
- Plática a alumnas y alumnos de la escuela de artes para participar en un concurso de carteles con la temática “alto a la violencia”
- Entrega de trípticos, carteles, folletos, protocolos de actuación.

Estoy convencido de que se deben seguir estableciendo mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

Es una obligación de las autoridades municipales que la atención a las mujeres y niñas víctimas de violencia se otorgue pronta y expedita y que no halla negligencia ni simulación

alguna, sin que implique sanción legal para quienes tiene la obligación y no la cumplan de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por lo tanto, es necesario elaborar un código de ética que contemple las acciones administrativas aplicables a funcionarias y funcionarios que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, Sé que el trabajo de avance es un mínimo, pero el desconocimiento de donde deben acudir las usuarias nos tiene con estas cifras de usuarias.

Este gobierno ha destinado un espacio de atención, información, canalización y acompañamiento para la comunidad LGBTTTIQ, para que se sienta escuchada y atendida; y ayudar en el desarrollo de su potencial y que sean incluidos en la vida productiva. Es por esto que se han dado diversas conferencias sobre heterosexualidad, bisexualidad, homosexualidad, lesbianismo y transexualidad, con relación a la identidad de género. Se han implementado campañas permanentes de prevención de enfermedades de transmisión sexual y VIH (SIDA).

Buscando la erradicación de las desigualdades y la discriminación con motivos de género, este gobierno implementó un espacio de atención a la mujer, donde se les atiende de manera psicológica y jurídica; dando acompañamiento en trabajo social, así como de impartición de talleres de empoderamiento, platicas de violencia, capacitaciones, conversatorios, obras de teatro, entrega de información en diferentes colonias, parques, barrios y escuelas, así como campañas para la prevención y erradicación de la violencia en mujeres y niñas.



TEMAS PRIORITARIOS.

1.- Salud

En nuestro país las mujeres de zonas urbanas y rurales, especialmente en poblaciones marginadas enfrentan grandes dificultades para recibir atención médica y cuando se les proporciona, suele ser deficiente. La salud, tanto física como mental, es uno de nuestros derechos más importantes. Asimismo las principales causas de muerte de las mujeres entre 15 y 64 años son enfermedades relacionadas con el aparato reproductivo. La situación se agudiza entre las mujeres y escasos recursos y con menos posibilidades de acceso a información y a servicios de salud adecuados.

Las principales necesidades de las mujeres son:

- ☞ Vergüenza al hacerse exámenes.
- ☞ Violación a sus derechos sexuales y reproductivos
- ☞ Falta de información referente al auto cuidado de su salud.
- ☞ Ineficiencia e insuficiencia en servicios de salud.
- ☞ Infraestructura médica.
- ☞ Enfoque de género por parte del personal que labora en el centro de salud.

2.- AVG (Alerta de Violencia de Género).

La alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo.

En Guerrero Se declaró el 22 de junio de 2017 en 8 municipios: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.

Principales impedimentos de las mujeres.

- ☞ Distinciones, restricciones o derechos específicos diversos para una misma problemática o delito, en detrimento de las mujeres de esa entidad federativa o municipio.
- ☞ No se proporcione el mismo trato jurídico en igualdad de circunstancias generando una discriminación y consecuente agravio.
- ☞ Se genere una aplicación desigual de la ley, lesionándose los Derechos Humanos de las Mujeres, así como los principios de igualdad y no discriminación.

3.-Participación de las mujeres en la política y toma de decisión.

La participación social y política de las mujeres ha sido y es considerada como una estrategia central en la construcción de la igualdad de género y en la profundización de la democracia. En el ámbito municipal la presencia y participación de las mujeres, adquiere especial importancia ya que es el mundo público con el que se encuentran más familiarizadas y donde despliegan sus habilidades de participación como gestoras sociales, para el mejoramiento de las condiciones de vida de la familia y la comunidad.

Problemáticas:

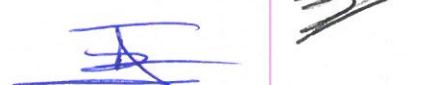
- ☞ Falta de liderazgos con conciencia de género.
- ☞ Falta de capacitación desde la perspectiva de género a servidoras públicas.

4.-Cultura de la igualdad en las infancias y adolescencia.

Trabajar la igualdad de género desde la infancia nos puede ayudar a prevenir situaciones de discriminación y acoso, además que es la mejor tarea de prevención de la violencia de género y que puede contribuir seriamente en su erradicación.

Principales problemáticas:

- Estereotipos de género en la infancia.
- Abuso sexual infantil.
- Discriminación.
- Bullying.



INDICADORES.

Tema	Objetivo	Meta(s)	Indicador	Costos
Salud	Promover el auto cuidado de la salud de las mujeres y niñas en las diversas etapas de su vida.	Difundir el auto cuidado de la salud de las mujeres en por lo menos tres localidades del municipio. Incidir en el 20% de la población en temas de autocuidado de las salud de las mujeres en el municipio	Número de material impreso en materia de prevención a la salud de las mujeres y niñas con respecto al total impreso/ Número de platicas impartidas con respecto a la desarrolladas en el 2018 en materia de prevención a la salud de las mujeres	\$45,000.00
AVG	Aplicar instrumentos estatales y municipales para prevenir, sancionar, atender y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres, niñas y niños.	Desarrollar talleres en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, así como atención a mujeres receptoras de violencia. Desarrollar campaña en materia de discriminación y prevención a la violencia en el municipio.	16 Número de mujeres atendidas y canalizadas a instituciones públicas. / Número de servidoras/es de públicos capacitados en perspectiva de género, derechos humanos y violencia de género.	\$200,000.00
Participación de las mujeres en la política y toma de decisión	Promover la participación de las mujeres en los puestos de toma de decisión	Fortalecimiento del liderazgo de las mujeres desde conciencia de género	Porcentaje de participación de las mujeres	\$70,000.00

Cultura de la igualdad en las infancias y adolescencia	Promoción de la cultura de la igualdad en las infancias y adolescencia	Fomento de la cultura de la igualdad entre infancias y adolescentes.	de la cultura de la igualdad y	Número de acciones desarrolladas que promuevan una cultura de la igualdad/ Número de alumnas/os y docentes	de \$35,000.00
---	--	--	--------------------------------	---	----------------

Monitoreo y evaluación.

Monitorear el POA se considera una actividad que permite contar con información oportuna que verifica el progreso de las actividades, metas y costos. El monitoreo es una actividad operativa y administrativa, correspondiente a la evaluación del progresos, resultado e impacto del Programa, lo cual ayuda al desarrollo de proyectos a largo plazo. Esto es, a través del monitoreo se evalúa su continuidad a largo plazo.

Evaluar desde la perspectiva de género implica juzgar un plan, programa o proyecto teniendo en cuenta las necesidades, intereses, perspectivas, actividades, circunstancias y situaciones de partida diferenciales de hombres y mujeres. ¿Para qué evaluar con perspectiva de género? Permite identificar si los proyectos o programas implementados para promover la igualdad de oportunidades, empoderamiento de las mujeres y promoción de la participación de las mujeres en toma de decisión tienden a modificar a corto, mediano y largo plazo cambios en las estructuras de gobierno y de la sociedad; o bien, rediseñar las estrategias implementadas para contribuir a la plena participación de las mujeres.

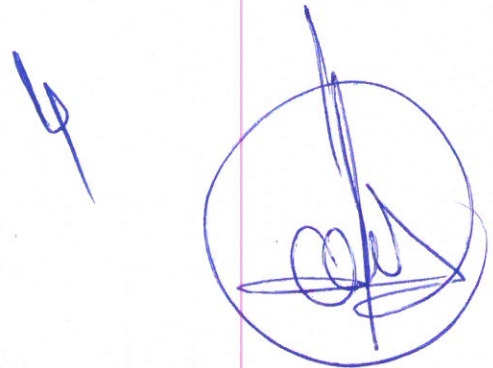
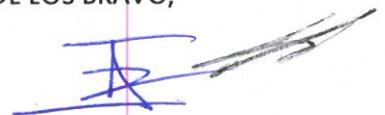
Medios de verificación y sistematización de resultados.

Con el fin de generar evidencia de las acciones desarrolladas se deberá contar con medio de verificación según la actividad programada. A continuación se hace sugerencia de estos:

Acción	Medio de verificación
Talleres	Listas de asistencia, fotografías y material distribuido
Servidoras/es sensibilizados y/o capacitados	Listas de asistencia y fotografías Evaluación de atención del servicio proporcionado en: asesoría jurídica, orientación psicológica y servicios de salud.
Diagnóstico	Informe de resultados de avances Bases de datos.
Campañas	Material impreso, lista de acciones desarrolladas y fotografías.
Atención a mujeres	Informe mensual y evaluación a la atención

PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.

No.	Acciones	Objetivo de la Acción	Políticas Públicas del PDM
1	Atención, orientación y seguimiento de los asuntos de las mujeres.	Recepcionar la demanda ciudadana, para ver la factibilidad de considerarla en la Propuesta de Egresos	Promover la participación ciudadana en programas y acciones con perspectiva de Género.
2	Integrar un presupuesto de Egresos con enfoque de Genero	Dar cumplimiento a la política de igualdad entre mujeres.	Promover la prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer.
3	Reinstalación del sistema municipal para atender, prevenir la violencia contra las mujeres.	Conjuntar esfuerzos entre diversas dependencias, para poder hacer frente a la alerta de género.	Fomentar la participación entre dependencias.
4	Contribuir en la integración del informe trimestral de acciones o actividades que permitan avanzar y disminuir la violencia.	Subir a Plataforma Nacional de Transparencia de los avances y logros con perspectiva de género.	Promover la participación de las dependencias, a fin de lograr en conjunto, políticas públicas con enfoque de género.
5	Seguimiento a los programas operativos anuales de este H. Ayuntamiento.	Dar seguimiento puntual a los programas y acciones, los cuales permitan trabajar de manera coordinada los programas operativos de manera general.	Promover la participación de las dependencias, a fin de lograr en conjunto, políticas públicas con enfoque de género.
6	Garantizar una vida sin violencia para todas las mujeres.	Disminución del índice de violencia dentro de las mujeres.	Incluir programas enfocados con perspectiva de género.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

N/P	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	BENEF.	CLAVE DE INDICADOR	CALENDARIO DE EJECUCIÓN												TOTAL
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Gestionar la instalacion de comedores comunitarios dentro de las zonas de atencion prioritaria en el Municipio.	documento	10	3000	N/A	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0	40
2	Gestionar la ampliacion y la cobertura de desayunos escolares en las zonas marginadas del municipio	desayunos es.	6	3000	N/A	3	3	3	0	0	0	0	4	5	3	0		21
3	Gestionar la ampliacion y la cobertura de los servicios de salud y asistencia social en las comunidades con mayor rezago y marginacion	Serv. de Salud	5	2500	N/A	15	0	10	0	5	0	10	0	5	0	0	0	45
4	Brindar atencion principalmente a niños que se encuentran en situacion de calle o sean victimas de violencia familiar	Conferencias	12	5000	N/A	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
5	Fomentar la cultura como un medio para blindar a la niños y la juventud contra la violencia y la delincuencia	Conferencias	12	5000	N/A	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
6	Gestionar la instalacion de Arcotechos en escuelas primarias y jardines de niños pertenecientes al municipio.	documento	44	5000	N/A	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120

CONCLUSIÓN.

El Municipio es la unidad geográfica, demográfica, política, económica, cultural y ambiental; en él, se entreteje la vida democrática; las redes de participación social, las formas de producir y las oportunidades de ingreso y consumo de la población. Los logros y limitaciones que mujeres y hombres pueden tener depende de los lazos sociales en los que han estado involucrados en su localidad, es decir, del potencial productivo de la zona en que nacen y viven, y de las instituciones cercanas que les permiten conectarse con su nación y el mundo.

En este sentido el Ayuntamiento es la base de la organización social, económica y política del municipio; en él se encuentran los mecanismos de gestión para impulsar o detener el desarrollo local. Son tres los engranes implícitos en la dinámica municipal: La gestión, la participación y la organización; los cuales trabajan de manera articulada en una visión de inclusión social equitativa, que atienda las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.

El desarrollo local con equidad promueve una gestión municipal participativa, creadora, con liderazgo dinámico, eficaz, que genera confianza, cooperación e inclusión social; evita prácticas clientelares y paternalistas; es un trabajo con equipos motivados y capaces, el impulso y fortalecimiento a la intervención amplia y plural de los ciudadanos y de organizaciones. Así como la real y efectiva coordinación de los tres niveles de gobierno para facilitar la gestión y la obtención de recursos.

Bajo esta dinámica de la gestión municipal, la incorporación de la perspectiva de género resulta básica, porque permite identificar las acciones a establecer con equidad de género, es decir, erradicar desigualdades históricas que en razón del sexo han discriminado a las mujeres y han limitado su participación en múltiples esferas del desarrollo.

Por ello, hacer visible la perspectiva de género en los planes y programas de gobierno del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, responde a una dinámica nacional

PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.



a la cual México se ha comprometido al signar diferentes acuerdos internacionales que buscan el reconocimiento y el ejercicio pleno de sus derechos para todas las mujeres en nuestro país, independientemente de su edad, pertenencia étnica y clase social.

El “Programa para la Igualdad entre Mujeres”, establece los objetivos estratégicos y líneas de acción para que a través de la Dirección de Atención a la Mujer, instancia rectora de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se promueva y garantice su aplicación en la administración municipal, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, conforme al marco jurídico nacional y estatal acordes a la materia.

En la elaboración del Programa, si bien se retoman principios básicos de estado de derecho, también se da cabida a la concertación de acuerdos de los sectores públicos y sociales a quienes se dirige el Programa con el fin que a través de los consensos y la participación activa de funcionarias, funcionarios y ciudadanía, su aplicación sea factible, adecuada a la realidad municipal y primordialmente responda a las necesidades de las mujeres del Municipios de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.